

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

11525 Orden ECC/2033/2013, de 18 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo (Boletín Oficial del Estado n.º 71 de 23 de marzo) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2013, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado n.º 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web: www.060.es, así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (www.mineco.es); y en la de los Organismos Públicos de Investigación (www.cimat.es; www.igme.es; www.inia.es; www.ieo.es; www.csic.es y www.isciii.es).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6152, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 9 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
Electrónica para detectores en experimentos de Física de Partículas	CIEMAT	1
Métodos de Medida y Simulación en Metrología de Radionucleidos	CIEMAT	1
Ciencias y Tecnologías de la Vida	CSIC	1
Ciencias y Tecnologías físicas, químicas y de materiales	CSIC	1
Biodiversidad marina y recursos pesqueros	IEO	1
Geociencia Aplicada	IGME	1
Epidemiología y Diagnostico de Peste Porcina Africana	INIA	1
Evaluación Genética utilizando información genómica en especies ganaderas	INIA	1
Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud	ISCI	1

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde al CSIC y los aspirantes que participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general.

La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a aquel candidato con la mejor puntuación final de entre los presentados en este cupo, con independencia de la especialidad por la que concurren.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo Organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los curriculum de los solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participa.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

3.1 Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea, siempre que no estén

separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web (www.060.es).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Los interesados podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la

dirección www.minhap.es (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del Portal del ciudadano www.060.es (inscripción en pruebas selectivas por Internet).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril).

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.5, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán formalizar su solicitud en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad, (Calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (C/ Serrano, 117 28006 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (C/ Corazón de María, 8 28002 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (C/ Ríos Rosas, 23 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (Carretera A Coruña Km 7,5 28040 Madrid) (INIA) y del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del solicitante. Las solicitudes que se presenten en formato papel acompañarán en soporte informático (CD –ROM), un archivo en formato pdf del mismo. Este archivo deberá identificarse con el siguiente nombre: «CV_apellidos y nombre del candidato». Así mismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar el candidato en relación con la especialidad por la que se presenta, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta

convocatoria. La no presentación de dicho resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación con la realización del ejercicio por parte del aspirante.

Asimismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse de una fotocopia de la titulación del grado de Doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar conjuntamente copia de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación. Del mismo modo la no presentación de la copia de la titulación del grado de doctor supondrá igualmente la exclusión del aspirante, no obstante en este supuesto esta circunstancia si puede ser subsanada en el plazo de alegaciones a las listas de admitidos y excluidos provisionales.

6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, 22. 28071 Madrid; Teléfono: 913466000; Correo electrónico: rrhh@ciemat.es.

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano 117 2006 Madrid; teléfono 915681832; 915681834 y 915681835; Correo electrónico sspf@csic.es.

– Instituto Español de Oceanografía. C/ Corazón de María, n.º 8, 28002-Madrid; Teléfono: 913421148; correo electrónico spersonal@md.ieo.es.

– Instituto Geológico y Minero de España. C/ Ríos Rosas, n.º 23, 28003-Madrid; Teléfono: 913495722 correo electrónico recursos.humanos@igme.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera de la Coruña Km 7,5, 28040 Madrid; Teléfono: 913473799; 913473977 correo electrónico secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28071-Madrid; Teléfono 918222776; 918222746. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra A, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2013 (Boletín Oficial del Estado N.º 37 del 12 de febrero).

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el portal 060.es.

8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de octubre de 2013.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

2. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma.

3. Los aspirantes podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Los aspirantes extranjeros y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en inglés.

4. En el momento de presentación a la realización de la primera fase de concurso, y antes del inicio de la misma, los candidatos entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Currículo y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE-A4) que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar el candidato en relación con la especialidad por la que se presenta.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del aspirante.

5. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta primera fase del concurso el Tribunal valorará, hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas españolas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en los Organismos Públicos de Investigación y en las Universidades Públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de

junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,30 puntos por cada año completo de desempeño de dichas tareas y actividades. El tiempo que exceda, se valorará a razón de 0,30/12 puntos por mes completo.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La dirección y participación en proyectos de I+D. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicos nacionales o internacionales (Máximo 15,50 puntos).

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. (Máximo 2 puntos).

d) El estar desempeñando, en el momento de publicación de la convocatoria, un puesto en el mismo Organismo Público de Investigación al que corresponda la especialidad por la que concurra el aspirante, se valorará con 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a); b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados del baremo, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados 5a) y d) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 5a) y a la fecha de publicación de la convocatorias para los méritos del apartado 5d).

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

6. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las

líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los Organismos Públicos de Investigación, como funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios y como personal investigador contratado, como personal laboral fijo, por los Organismos Públicos de Investigación o por las Universidades públicas, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

- a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).
- b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

7. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

10. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las fases del concurso.

ANEXO II

Tribunales Calificadores

Tribunal n.º 1

Especialidad: Electrónica para detectores en experimentos de Física de Partículas

Tribunal titular:

Presidente: D. Nicanor Colino Arriero; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: D.^a María de la Cruz Fouz Iglesias; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D.^a Carmen Palomares Espiga; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. Carlos Willmott Zappacosta; Cuerpo de Científicos Titulares de OPIS.

D.^a Teresa Rodrigo Añoro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Inés Gil Botella; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: D. Jorge Casaus Armentano, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Luciano Romero Barajas; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. Juan Pablo Fernández Ramos; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D.^a María Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal n.º 2

Especialidad: Métodos de Medida y Simulación en Metrología de Radionucleidos

Tribunal titular:

Presidente: D. Eduardo García-Toraño Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIS

Secretaria: D.^a María Teresa Crespo Vázquez; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Fernando Arqueros Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Miguel Roteta Ibarra Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D.^a Nuria Gemma Navarro Ortega; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a María Antonia López Ponte, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: D. Miguel Embid Segura, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Alejandro Martín Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Extremadura.

D.^a Amparo González Espartero; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. José María Gómez Ros; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 3

Especialidad: Ciencias y Tecnologías de la Vida

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a María Dolores Pérez-Sala Gozalo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: D.^a Esther Garcés Pieres; Escala Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D Juan Antonio López Raez; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D.^a María Fernanda Ortuño Gallud; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. Markus Bastir; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a María Ángeles Pajares Tarancón; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: D.^a Jennifer Ann Leonard, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D.^a María Dulce López de Cevallos Lafarga; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

D. Gustavo Germán Gómez; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. Hugo Bastolla; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 4

Especialidad: Ciencias y Tecnologías Físicas, Químicas y de Materiales

Tribunal titular:

Presidente: D José Francisco Marco Sanz, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: D.^a Nadine Jagerovic Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

D.^a Susana Cabrera Urbán, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. Alejandro Ansón Casaos, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. José Benito Alen Millan, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Paula Bosch Sarobe, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: D.^a María Luisa Ferrer Pla, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Mariano Campoy Quiles; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D.^a María de la Vega Cañamares Arribas; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D.^a Gemma Triola Guillem, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 5

Especialidad: «Biodiversidad marina y recursos pesqueros»

Tribunal titular:

Presidente: D. Pablo Abaunza Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: D.^a María Teresa García Santamaría, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Francisco Saborido Rey, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D.^a Begoña Villamor Elordi, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D. Ángel González González, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Raquel Goñi Beltrán de Garizurieta, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: D.^a Isabel Riveiro Alarcón, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Juan Gil Herrera, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D. Mariano García Rodríguez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D.^a María Soto Ruiz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 6

Especialidad: Geociencia Aplicada

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Irene de Bustamante Gutiérrez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
Secretario: D Juan Carlos Rubio Campos, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D.^a Gloria Gallastegui Suarez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D. Andrés Díez Herrero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D.^a María José Huertas Coronel, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Ana María Alonso Zarza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Complutense de Madrid.
Secretario: D Adolfo Maestro González, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Pedro Romero Ardila; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D.^a María Nieves Sánchez Jiménez; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D. Gerardo Benito Fernández, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 7

Especialidad: Epidemiología y Diagnóstico de Peste Porcina Africana

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a María Luisa Arias Neira, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: D.^a Matilde Carballo Santaolalla, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Joaquín Goyache Goñi, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Bruno González Zorn, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D.^a Yolanda Revilla Novella, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a María Jesús Muñoz Reollo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: D.^a Jovita Fernández Pinero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Ángel López Carracosa, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D. Lucas Domínguez Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Antonio Ruiz Santa Quiteria, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal n.º 8

Especialidad: Evaluación Genética utilizando información genómica en especies ganaderas

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Beatriz Villanueva Gaviña; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretario: D. Luis Alberto García Cortés. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Miguel Ángel Toro Ibáñez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.
D. Luis Varona Aguado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
D.^a Aurora García Dorado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Magdalena Serrano Noreña, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: D.^a Ana Fernández Ávila, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Manuel Baselga Izquierdo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. Armand Sánchez Bonastre, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Juan Manuel Serradilla Manrique, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Tribunal n.º 9

Especialidad: «Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud»

Tribunal titular:

Presidente: D. Manuel Cuenca Estrella, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: D.ª Inmaculada Casas Flecha, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D Gonzalo López Abente Ortega, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud. Grupo A1.

D. José Alcamí Pertejo, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud. Grupo A1.

D.ª M.ª Luisa Gaspar Alonso-Vega, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.ª Aurora Echeita Sarrionandia, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: D José Miguel Rubio Muñoz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. José Manuel Echevarría Mayo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. Jesús de Pedro Cuesta, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud Grupo A1.

D.ª Pilar Lauzurica Gómez: Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Barcelona.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,65 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 7,33 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (Código IBAN: ES06; Código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.